



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 461-R-UNICA-2024

Ica, 14 de marzo de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 247-VRAC-UNICA-2024, Informe N° 141-2024-OAJ-UNICA, Resolución Directoral N° 001-DA-UNICA-2024, Oficio N° 010-CECA-UNICA-2024, y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. (...);

Que, de acuerdo al artículo 165 del Estatuto Universitario, la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. (...); y el artículo 166 señala que, la Universidad tiene procesos de admisión para pregrado, posgrado, segunda especialidad profesional. Las modalidades del proceso de admisión para pregrado son: 166.1 Ordinario que comprende examen de admisión y examen de CEPU, (...);

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2023, se acordó por unanimidad aprobar los Resultados del Examen de Admisión 2023-II de Pregrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", realizado el 29 de diciembre de 2023.

Que, con Oficio N° 010-CECA-UNICA-2024 de fecha 18 de enero de 2024, el presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, pone de conocimiento la observación en el informe final del examen de admisión 2023-II, y que a la letra dice: "En el reporte de resultados de ingresantes 2023-II Escuela: Ciencias de la Educación en Lengua y Literatura aparece en el N° de orden 18, carnet 61087686 CORTEZ SEMINARIO MARIA FERNANDA, con nota: 45060, Orden de Mérito 17 estado: No Ingreso; sin embargo, tiene el mismo puntaje o nota que el último ingresante: Salazar Chacaliaza Enrique Manuel con nota: 45060 y orden de mérito 17. Es decir, aplicando el art. 58 del Reglamento de Admisión de la UNICA vigente y previo trámite administrativo, la postulante CORTEZ SEMINARIO MARÍA FERNANDA debe modificarse su estado INGRESÓ, más cuando en el cuadro del resultado final: Código P13 ya está considerada como ingresante, al consignar N° vacante 17 y N° Ingresante 18". En consecuencia, debe resolverse declarando a la postulante Cortez Seminario María Fernanda modificando su Estado: INGRESÓ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-DA-UNICA-2024 de fecha 31 de enero de 2024, resuelve: PROPONER al Consejo Universitario la aprobación de ingreso de la postulante: MARÍA FERNANDA CORTEZ SEMINARIO en situación de empate al Programa Académico Ciencias de la Educación, Escuela: Lengua y Literatura.

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 141-2024-OAJ-UNICA de fecha 16 de febrero de 2024, OPINA: Que, se apruebe la Resolución Directoral N° 001-DA-UNICA-2024, por el honorable Consejo Universitario, habiéndose pronunciado en primera instancia la Dirección de Admisión;

Que, con Oficio N° 247-VRAC-UNICA-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico, señala que habiendo recibido el Informe N° 141-2024-OAJ-UNICA de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la petición de la señorita MARIA FERNANDA CORTEZ SEMINARIO, respecto al empate de ingreso, se traslada su expediente para que sea tratado en próximo Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, acordó por unanimidad ratificar la Resolución Directoral N° 001-DA-UNICA-2024 de fecha 31 de enero de 2024, emitida por la directora de la Dirección de Admisión, que resuelve: proponer al Consejo Universitario la aprobación de ingreso de la postulante: MARÍA FERNANDA CORTEZ SEMINARIO en situación de empate al Programa Académico Ciencias de la Educación, Escuela: Lengua y Literatura;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RATIFICAR la Resolución Directoral N° 001-DA-UNICA-2024 de fecha 31 de enero de 2024, emitida por la directora de la Dirección de Admisión, que resuelve: proponer al Consejo Universitario la aprobación de ingreso de la postulante: **MARÍA FERNANDA CORTEZ SEMINARIO** en situación de empate al Programa Académico Ciencias de la Educación, Escuela: Lengua y Literatura y que anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Admisión, CECA, CEPU, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz*  
**RECTORA (e)**



*Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE*  
**SECRETARIA GENERAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

Av. Los Maestros s/n- Ciudad  
Universitaria

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-DA-UNICA-2024**

Ica, 31 de enero de 2024.

### **VISTO:**

El Oficio N° 010-CECA- UNICA-2024, de fecha 18 de enero de 2024, a través del cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA 2023-II) de la UNICA, remite informe sobre la solicitud presentada por la Sra. JACQUELINE BETZABETH SEMINARIO VILCA, en representación de su menor hija MARIA FERNANDA CORTEZ SEMINARIO, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, según lo establece el numeral 1.1.4 del literal G) del artículo N° 87 del Estatuto de la entidad, concordado con el artículo N° 203 literal h) del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2021, y modificado por la Resolución Rectoral N° 376-R-UNICA-2021;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 712-R-UNICA-2005, de fecha 18 de julio del 2005, se resuelve aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de Admisión de la UNICA, teniendo como objetivo general la planificación, organización, visación de constancias así como archivamiento de expedientes de ingresantes y coordinación de acciones correspondientes para el requerimiento de la logística necesaria para el proceso de Admisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2859-R-UNICA-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, se encarga a la **Abg. MARIA YNES RUPAY SALVATIERRA**, servidora administrativa, como Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" convoca a concurso del proceso ordinario de admisión de pregrado 2023-II, estableciéndose a través de la Resolución Rectoral N° 101-R-UNICA-2023, el 29 de diciembre del año 2023, como fecha para llevar a cabo el examen de Admisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
**DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**  
Av. Los Maestros s/n- Ciudad  
Universitaria

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-DA-UNICA-2024**

Ica, 31 de enero de 2024. Pag.2

Que, efectuada la calificación hubo empate en el Programa Académico: Ciencias de la Educación, Escuela: Lengua y Literatura, determinando la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2023-II, que la postulante MARIA FERNANDA CORTEZ SEMINARIO, en el reporte de resultados de ingresantes 2023-II, aparece en el N° de orden 18, con nota 45060, Orden de mérito 17, Estado: NO INGRESO, sin embargo tiene el mismo puntaje o nota que el último ingresante: **Salazar Chacaliza Enrique Manuel**, con nota 45060 y orden de mérito 17, aplicando el Art. 58 del Reglamento de Admisión de la UNICA vigente, debe modificarse su estado ha: INGRESÓ, más aún cuando en el cuadro del resultado final: Código P<sub>13</sub> ya está considerada como INGRESANTE, al configurar N° de vacantes 17 y N° de ingresantes 18.

Que, frente a la solicitud presentada por la Sra . JACQUELINE BETZABETH SEMINARIO VILCA, madre de la menor que ha empatado, a través del cual solicita se le admita como ingresante a la UNICA.

Que, la SEXTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA del Reglamento de Admisión, aprobado con R.R. N° 840-R-UNICA-2021, modificado con R.R.N° 2841-R-UNICA; 3685-R-UNICA-2021, 2464-2022, señala lo siguiente: "SEXTA.- *Cualquier situación no establecida en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección de Admisión en primera instancia y por el Consejo Universitario en segunda instancia*"

Que, la razón de ser de la Universidad justamente como pilar y eje fundamental es atender a la Comunidad Universitaria; en consecuencia la Ley 30220 ha establecido en su Artículo 5.14°, señala que las universidades se rigen, entre otros, por el interés superior del estudiante, si bien es verdad, existe un vacío legal al respecto se le debe conceder lo solicitado, pues no se le puede limitar en la medida que la educación universitaria es un derecho inherente a la educación integral.

Estando a las consideraciones precedentes y con las atribuciones conferidas en el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Admisión, la Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA APROBACIÓN DE INGRESO DE LA POSTULANTE: MARIA FERNANDA CORTEZ SEMINARIO**, en situación de empate al Programa Académico Ciencias de la Educación, Escuela: Lengua y Literatura,



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
**DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**  
Av. Los Maestros s/n- Ciudad  
Universitaria

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario y a las instancias correspondientes para su ratificación, de ser pertinente, y/o aprobación, conocimiento y demás fines a que hubiera lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN  
  
Abg. MARÍA YNES RUPAY SALVATIERRA  
DIRECTORA